



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

**Somos  
 Todos**

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

**TERMINACIÓN PROCESO CONTRACTUAL**

**INVITACION PRIVADA 002 DE 2023**  
**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU- UPTC"**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA,**  
**VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2023**



ACREDITACION INSTITUCIONAL  
**INTERNACIONAL**  
 2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
 MULTICAMPUS  
 RESOLUCIÓN 023685 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115  
 PBX (57)87405696  
 TUNJA - BOYACÁ

**INVITACION PRIVADA 002 DE 2023  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO  
REGIONAL UNIVERSITARIO CRU- UPTC"**

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y el Acuerdo 070 de 2022; manifiesta que se dio trámite a la Invitación Privada 002 de 2023, la cual tuvo por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU- UPTC" surtiéndose las etapas conforme el cronograma establecido en las condiciones y requerimientos y considerando:

1. Que el día jueves (16) de febrero de 2023, se invitó a presentar propuestas a las siguientes personas jurídicas: INTERLIFT SAS, SCALA ASCENSORES SAS, ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS, OCG ASCENSORES SAS, OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S, conforme al listado del sistema de proveedores de la Universidad SIPRO aprobada por el señor Rector.
2. Que el lunes veintisiete (27) de febrero de 2022 fueron recibidas observaciones a las condiciones y requerimientos por parte de OCG ASCENSORES SAS y ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS.
3. Que el miércoles primero (01) de marzo de 2023 se comunica a los invitados, la RESPUESTA A OBSERVACIONES y el MODIFICATORIO N° 1.
4. Que el día seis (06) de marzo de 2023 entre las 08:00 am y las 10:00 am conforme al cronograma establecido dentro de las Condiciones y Requerimientos de la Invitación, se tenía previsto audiencia de cierre y recepción de ofertas. Mediante acta de cierre virtual se registró las propuestas presentadas por la empresa INTERLIFT SAS y OCG ASCENSORES SAS, las cuales fueron objeto de evaluación.
5. El informe preliminar de evaluación arrojó los siguientes resultados:

**INTERLIFT S.A.S**  
NIT: 900.512.637-3

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILIANTE	ADMISIBLE
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	NO ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	400 PUNTOS
PROPUESTA ECONOMICA	600 PUNTOS
<b>PUNTOS TOTAL ESTUDIO</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia Especifica, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.



**OCG ASCENSORES SAS**

NIT: 901022339 -4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILIANTE	RECHAZADO
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	RECHAZADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	NA
PROPUESTA ECONOMICA	NA
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	NA

El oferente se encuentra inmerso en una de las causales de rechazo contempladas en el numeral 7 de las condiciones y requerimientos, por lo tanto, es RECHAZADO y no obtiene puntaje.

- De acuerdo con el termino establecido en el cronograma de la invitación privada 002 de 2023 se estableció un plazo para realizar observaciones y subsanación de documentos al informe preliminar hasta el 13 de marzo de 2023 hasta las 2:00pm. Sin embargo, dentro de este término no se recibieron observaciones ni subsanaciones en el correo de [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co).
- Consecuencia de lo anterior la evaluación final arrojó el siguiente resultado.

**INTERLIFT S.A.S**

NIT: 900.512.637-3

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO**
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO**
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO**
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO**
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILIANTE	N/A*
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	RECHAZADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A*
PROPUESTA ECONOMICA	N/A*
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A*

\*El proponente resulta admisible en la experiencia específica, conforme al informe preliminar.

\*\*Sin embargo, el oferente no subsanó el requisito de la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia general, documentos técnicos mínimos y documentos del sistema integrado de gestión. En consecuencia, el oferente se encuentra en causal de rechazo de acuerdo a lo establecido en las condiciones y requerimientos, por lo tanto, no obtiene puntaje.

**OCG ASCENSORES SAS**

NIT: 901022339 -4

REQUISITOS HABILITANTES
-------------------------



CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO*
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL	RECHAZADO*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILIANTE	RECHAZADO*
REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	RECHAZADO*
<b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b>	
CAPACIDAD OPERATIVA	N/A*
PROPUESTA ECONOMICA	N/A*
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	N/A*


\*El proponente no se pronunció dentro del término de subsanación al informe preliminar, por lo tanto, resulta RECHAZADO y no obtiene puntaje.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que las propuestas presentadas no cumplieron con lo dispuesto en las Condiciones y Requerimientos de la presente invitación y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 7 del Acuerdo 064 de 2019, **SE PROCEDE A DAR POR TERMINADA LA INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2023 EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.**

De esta manera, comuníquese la presente determinación a los proveedores invitados a participar y al solicitante de necesidad.

Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023

LA UNIVERSIDAD,



**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Voto. Dr. JAVIER CAMACHO / Director Jurídico  
Voto. Dr. ALEX ROJAS / Jefe Departamento Contratación  
Elaboro. Mónica Espiña / Dirección Jurídica  
Proyecto. LAURA PATIÑO / Abogada Contralista/ Departamento Contratación

